

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 260

12 DE ENERO DE 2026

Presentada por la representante *Medina Calderón*
(Por Petición del Veterano y líder comunitario *Felipe Sanjurjo Lanzó*)

Referida a la Comisión de Transportación e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar con el nombre de Benigna Ortiz Cruz, el tramo de la Carretera Estatal PR-187, ubicado entre la Comunidad Villa Cañona y el Puente de los Restauradores en el Municipio de Loíza, conocido como popularmente como “El Boulevard”, en reconocimiento a su destacada trayectoria profesional, comunitaria, y familiar, así como a su impacto perdurable en el Municipio de Loíza; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La señora Benigna Ortiz Cruz, nacida el 29 de junio de 1932 en Loíza, es hija de la reconocida matriarca loiceña Primitiva Cruz es la menor de seis hermanos: Gumerindo, Sofia Juanita, Felipe, Damiana y Alejandrina. Su niñez y juventud transcurrieron en la histórica Calle San Andrés, conocida cariñosamente como Maturí, en el corazón de Loíza.

La señora Ortiz Cruz, completó sus estudios secundarios en la Escuela Andrés Flores López de Canóvanas, continuando luego estudios en el Instituto Comercial de Puerto Rico en Hato Rey, donde se graduó con honores en Comercio. Posteriormente, cursó dos años de Secretarial en la Universidad de Puerto Rico, demostrando siempre excelencia académica y vocación de servicio.

Su vida profesional se distinguió por una larga y honorable trayectoria en el Departamento de Educación, donde laboró durante 34 años, alcanzando el puesto de Funcionaria Ejecutiva III y, posteriormente, el de Directora de la División de

Correspondencia y Archivo, teniendo a su cargo tres secciones y un total de 75 empleados bajo su supervisión.

Además, aportó significativamente al quehacer cultural y cívico de Loíza, desempeñándose por 12 años como Secretaria del Centro Cultural de Loíza, así como secretaria personal del distinguido compositor, músico, científico y empresario puertorriqueño Jesús María Escobar con quien colaboró activamente en el Movimiento Cívico Pro Restauración del Municipio de Loíza.

Cabe destacar que la señora Benigna Ortiz Cruz es el único miembro que aún sobrevive de dicho Movimiento Cívico, dando fé viva de las luchas que se libraron en aquella época para fortalecer la identidad, la autonomía y el desarrollo social y cultural del pueblo loiceño.

A sus 93 años de edad, la señora Benigna Ortiz Cruz continúa siendo ejemplo de fé compromiso y entrega. Lleva más de 60 años como miembro activo de la Iglesia Evangélica, y actualmente sirve con dedicación a su comunidad de fe en la Iglesia AMEC del pueblo de Canóvanas.

Su vida ha sido ejemplo de humildad, rectitud, laboriosidad y amor al prójimo. Sin haber tenido hijos biológicos, ha sido madre, guía y ejemplo para sus sobrinos y para generaciones de loiceños y canovanenses que la admiran por su carácter noble, su espíritu de servicio y su profundo amor por su tierra natal.

Por estas razones, aprobamos esta Resolución Conjunta designando el tramo de carretera antes descrito con el nombre de "Boulevard Benigna Ortiz", como justo y merecido reconocimiento a una vida consagrada al servicio público, la cultura y la fé cristiana en beneficio del pueblo de Loíza y de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. – Se designa con el nombre de Benigna Ortiz Cruz, el tramo de la
- 2 Carretera Estatal PR-187, ubicado entre la Comunidad Villa Cañona y el Puente de los
- 3 Restauradores en el Municipio de Loíza, conocido como popularmente como “El
- 4 Boulevard”, en reconocimiento a su destacada trayectoria profesional, comunitaria, y
- 5 familiar, así como a su impacto perdurable en el Municipio de Loíza.

1 Sección 2. - El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) adoptará
2 las medidas necesarias, en colaboración y coordinación con el Municipio de Loíza, para
3 dar cumplimiento a los propósitos de esta Resolución Conjunta, incluyendo, pero no
4 limitándose, a la nueva identificación y rotulación de la vía pública aquí designada.
5 Además, el Departamento y el Municipio trabajarán en conjunto para realizar una
6 actividad que celebre y honre este acontecimiento. El financiamiento y la instalación de
7 la rotulación y la organización de la actividad podrán ser realizados por entidades
8 públicas o privadas, siempre que medie la asesoría técnica y la aprobación del DTOP,
9 asegurando el cumplimiento de las regulaciones aplicables a la rotulación de vías
10 estatales.

11 Sección 3. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de
12 su aprobación.